

5085, 5086, 5087, 5088 y 5089 "Educador Diplomado", que cambian su denominación por la de "Educador Diplomado) (PL, PE)" y su complemento del puesto por 9.448,08.

6657, 7024 y 7025 "Auxiliar Enfermería", que cambian su denominación por la de "Auxiliar Enfermería" (PL, PE)" y su complemento del puesto por 8.473,56.

7026, 7027, 7028, 4654, 4655, 4656, 4657, 4658, 4659, 4660, 4661, 4662, 4663, 4664, 4665, 4666, 4667, 4668, 4669, 4670, 4671, 4672, 4673, 4674, 4675, 4676, 4677, 4678, 4679, 4680, 4681, 4682, 4683, 4684, 4685, 4686, 4687, 5106, 5107, 5108, 5109 y 5110 "Auxiliar Enfermería (T,F,N)", que cambian su denominación por la de "Auxiliar Enfermería" (T,F,N) (PL, PE)" y su complemento del puesto por 6.781,20.

4652 "Conductor", que cambia su denominación por la de "Conductor (PL)" y su complemento del puesto por 7.608,60.

4690 "Telefonista", que cambia su denominación por la de "Telefonista (PL)" y su complemento del puesto 6.836,52.

4693, 4694, 4695, 4696, 4697 y 4698 "Subalterno (T,F,N)", que cambia su denominación por la de "Subalterno (T,F,N) (PL)" y su complemento del puesto 5.494,32.

Siglas utilizadas:
T= Turnicidad.
F= Festividad.
N= Nocturnidad.
ED= Especial Dedicación.
PL= Peligrosidad.
PE= Penosidad.
TO= Toxicidad.

08/6852

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Resolución del Ayuntamiento de Lamasón por la que se anuncia licitación de aprovechamiento de caza, por procedimiento abierto.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para adjudicar el aprovechamiento de caza en las condiciones del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el aprovechamiento de caza en el Monte Hayedo (número 326 del CUP), en los terrenos de la parte del mismo no incluida en la Reserva de Caza de Saja, y en el Monte Arria (número 327 del CUP), en su totalidad, de forma conjunta en ambos montes y por plazo de diez años.

II. Duración del contrato.- Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la finalización de la licencia de aprovechamiento del décimo año o temporada de caza.

III. Criterios de adjudicación.- Se fijan los siguientes criterios para la valoración de las proposiciones que opten a la adjudicación del aprovechamiento, según se recoge en el pliego de cláusulas:

A) Acreditación de las autorizaciones de los propietarios privados de fincas rústicas ubicadas dentro del perímetro de los montes objeto de aprovechamiento para integración de las mismas en coto de caza.

B) Puesta a disposición de los cazadores del municipio de días completos de caza o permisos de caza, respectivamente, de forma íntegra, a escoger de los calendarios que resulten para las especies y modalidades correspondientes.

C) Precio del aprovechamiento. Se establece un tipo mínimo de licitación de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro euros (2.434,00 eur) anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

IV. Pago.- El pago del precio que se fije se hará efectivo al Ayuntamiento de Lamasón por anualidades, previamente a la obtención de la licencia de aprovechamiento.

V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales - Secretaría General.

VI. Garantía provisional.- Se fija en el 2% del tipo de licitación por diez años, con un importe de 486,80 euros.

VII. Garantía definitiva.- Se fija en el 4 por 100 del precio de adjudicación por diez años y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en Sobrelapeña (Lamasón); Código Postal: 39550; Teléfono y fax: 942 727 810.

IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las dieciocho horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.- El establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

Lamasón, 8 de mayo de 2008.-El alcalde, Venancio Lamán Alonzo.

08/6551

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD SAJA-NANSA

Aprobación definitiva del presupuesto para 2008

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 2008, tomado unánimemente por el pleno de esta mancomunidad, en sesión celebrada el pasado 13 de marzo de 2008, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria del pasado 7 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.800 €.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100 €.
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000 €.
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		243.900 €.